

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

RADICADO No. 2019 – 00341. L.S.C.

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, nueve de septiembre del dos mil veinte.

Téngase en cuenta, que el término de traslado se encuentra vencido, y dentro del mismo el señor CARLOS EDUARDO BELTRAN SERRANO, contestó la demanda dentro del término de ley, a través de apoderada judicial.

Reconózcase personería jurídica a la Dra. EYLIN JULIANA GAMBOA MENESES, como apoderada judicial de la parte demandada conforme el poder allí conferido.

Así mismo, de conformidad con el inciso 7 del artículo 523 del C.G.P., se ordena el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal de los señores CARLOS EDUARDO BELTRAN SERRANO Y SUSANA MOLINA ROJAS.

Líbrese lo respectivo.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Rubio', with a horizontal line extending to the right.

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Patios